FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

--INFORME DE EVALUACION N° 81.

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 25/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES" ID: 434.307.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 09:15 horas del día 15 de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 105/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES" ID: 434.307,** convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA.**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA.**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA.**

MIEMBROS
- **SGTO A AVC JUAN JOSE MIERES BRITEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas Electrónica.
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 1, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO DE OFERTA (en Gs.)	DD.JJ. DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (EN GS.)	CARPETA ORIGINAL FOLIADA CON COPIA
1	G T SCIENTIFIC S.A.	80000084-6	673.249.400	40.000.000	1 original con 27 hojas foliadas

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	G T SCIENTIFIC S.A.	1772571	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA: NO HUBO OBSERVACIONES.

Acto seguido se procede a la evaluación de la única oferta presentada sin contar con el mínimo establecido de tres (03) ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente en razón de que la Unidad Responsable afectada por el presente procedimiento tiene la imperiosa necesidad de contar con los bienes objetos de la presente contratación. Por tanto, en razón a las circunstancias expuestas se procede a la evaluación de la oferta cotizada por la empresa **G T SCIENTIFIC S.A.** **bajo exclusiva responsabilidad de la convocante**, manifestando que lo actuado se basa estrictamente a lo dispuesto en el Art. 4°. Inc. b de la Resolución de la DNCP N° 483/21 respectivamente.

I. PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

1° EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE"** O **"NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	G T SCIENTIFIC S.A.
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	**G T SCIENTIFIC S.A.**
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	N/A

3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	**G T SCIENTIFIC S.A.**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria". -

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Así, la oferta que cumple con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa es la firma oferente:

G T SCIENTIFIC S.A.

II. SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se

continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente. -

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. -

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*
2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*
3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*
4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*
5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*
2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*
3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*
4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

GT SCIENTIFIC S.A.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración Jurada de Miembros presentada con la oferta; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que el Propietario de la Firma Oferente: **GT SCIENTIFIC S.A.,** no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

- **Se procedió a verificar la oferta presentada en el presente proceso y no se constató error aritmético en la oferta presentada por la firma GT SCIENTIFIC S.A.**

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado no se procedio a solicitar a la empresa oferente que oferta producto de origen nacional el respectivo certificado de origen de tal forma a cogerse al beneficio del margen de preferencia, ya que fue la unica oferta presentada para el supracitado llamado, por ende **no se procedera a realizar los calculos correspondientes a fin de aplicar el beneficio del Margen de Preferencia por CPEN.**

3.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la **adquisición de servicios**, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. El presente proceso de contratación es realizado a fin de **adquirir bienes** tales como: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES"** Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE se encuentra en ASUNCION, CAPITAL DEL PARAGUAY**, es decir no se encuentra conformada dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual queda exceptuada de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas**, **que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

4. ORDEN DE LAS OFERTAS

ITEM	EMPRESA	LUGAR	MONTO EN GS.
01	GT SCIENTIFIC S.A.	1er LUGAR	673.249.400

5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Este comité procedió a analizar el precio ofertado por el oferente en el presente proceso de contratación constatando que el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020, tal como se observa a continuación:

GT SCIENTIFIC S.A.					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Hemoglobina Glicosilada	53.073	60.503	7.430	-14,0%
2	TSH Reactivo	41.183	46.949	5.766	-14,0%
3	FT4 reactivo	21.117	24.073	2.956	-14,0%
4	T3 Reactivo	21.117	24.073	2.956	-14,0%
5	Proteína C. Reactivo (P.C.R.)	25.367	28.918	3.551	-14,0%
6	Tarjetas de identificación para bacterias	118.400	134.976	16.576	-14,0%
7	Tarjeta de identificación para hongos	118.400	134.976	16.576	-14,0%
8	Tarjetas de sensibilidad para bacterias	95.267	108.604	13.337	-14,0%
9	Tarjetas de sensibilidad para bacterias	95.267	108.604	13.337	-14,0%
10	Hemocultivo Pediátrico e/ Inhibidor	78.267	89.224	10.957	-14,0%
11	Hemocultivo adulto	78.267	89.224	10.957	-14,0%
12	Tiras Reactivas de Orna	13.412	15.290	1.878	-14,0%

De conformidad a al cuadro que antecede se aprecia que los precios se encuentran dentro de los parametros establecidos por la normativa legal. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

6. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

6.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	GT SCIENTIFIC S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
Autorización del Fabricante	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (NO APLICA)	NO APLICA

Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

Experiencia requerida	**GT SCIENTIFIC S.A.,**
Demostrar la experiencia en la provisión de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 2 últimos años. (2021-2022).	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la Experiencia requerida	**GT SCIENTIFIC S.A.,**
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas y provisión DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, correspondiente a los años (2021-2022) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancia cumplimiento satisfactorio sobre la provisión DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, formalizada con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2021-2022).	PRESENTA

Capacidad Técnica requerida	**GT SCIENTIFIC S.A.,**
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	CUMPLE
En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas (importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	CUMPLE
En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar oferente y fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	CUMPLE
En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que interin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	CUMPLE
En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que	CUMPLE

este Ente certifique que ínterin, el/los producto/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.	
De Fabricación y/o Almacenamiento Vigente según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE
El oferente que no sea el fabricante del producto ofertado deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Oferente Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE
Para los Productos Nacionales: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	NO APLICA
Para los Productos Importados: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente.	CUMPLE
Ambos deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE
Los oferentes que no cuenten con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato.	CUMPLE
Catálogo de lo ofertado: Se deben presentar catálogos técnicos ilustrativos y hojas técnicas del bien ofertado, traducido al español.	CUMPLE
Todo potencial oferente deberá contar con al menos un personal técnico en ortopedia calificado y autorizado por el fabricante de la marca ofertada de tal forma a brindar los servicios de provisión, capacitación, adaptación y contención al paciente.	CUMPLE

Capacidad Técnica	**GT SCIENTIFIC S.A.,**
Copia Autenticada de la Resolución de Apertura Vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	CUMPLE
En caso de oferentes, distribuidoras que representan a otras empresas importadoras o de productos nacionales), deberá presentar copia autenticada de la resolución de apertura vigente de ambos, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos Médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	CUMPLE
En el caso de que el oferente no sea el fabricante del producto deberán presentar oferente y fabricante, copia autenticada de la Resolución de Apertura vigente, para fabricar, comercializar o importar Dispositivos médicos, según corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	CUMPLE
En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que ínterin, el/los productos/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.	CUMPLE
Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	CUMPLE

En caso de que la documentación se encuentra vencida deberá acompañar la Constancia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA) de que el mismo se encuentra en trámite de Renovación, y que este Ente certifique que interin, el/los productos/s pueden seguir siendo comercializados y/o importados.	CUMPLE
De Fabricación y/o Almacenamiento Vigente según corresponda, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE
El oferente que no sea el fabricante del producto ofertado deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Oferente Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE
Para los Productos Nacionales: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).	NO APLICA
Para los Productos Importados: Se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente.	CUMPLE
Ambos deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	CUMPLE
Los oferentes que no cuenten con Depósito propio deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del Contrato.	CUMPLE
Catálogo de lo ofertado: Se deben presentar catálogos técnicos ilustrativos y hojas técnicas del bien ofertado, traducido al español.	CUMPLE
Todo potencial oferente deberá contar con al menos un personal técnico en ortopedia calificado y autorizado por el fabricante de la marca ofertada de tal forma a brindar los servicios de provisión, capacitación, adaptación y contención al paciente.	CUMPLE

Este comité deja constancia que conforme al cuadro que antecede se puede apreciar los documentos presentados y solicitados al oferente: **GT SCIENTIFIC S.A.**

Cabe resaltar que la empresa **GT SCIENTIFIC S.A. "respondió"** al pedido de documentos formales solicitados por este comité, por lo cual se puede apreciar el cumplimiento de su oferta en los requerimientos del PBC en cuanto a la experiencia y capacidad financiera.

Por otra parte, conforme el análisis expuesto se denota que la GT SCIENTIFIC S.A. ha presentado todos los documentos solicitados en tiempo y forma por lo cual su oferta pasa a ser evaluada a la siguiente etapa.

7. Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo a ser evaluado en la presente etapa de evaluación.
- Se procederá a evaluar la oferta seleccionada como las más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta. -

- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

7.1 Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Ítems del llamado ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES con ID: 434.307			
Ítem	**Descripción**	**Especificaciones técnicas**	**GT SCIENTIFIC S.A.**
1	HEMOGLOBINA GLICADA	**HEMOGLOBINA GLICADA (Hb A1C)** Analizador de química con un rendimiento de pruebas hasta 1800 pruebas/hora: 1200 pruebas/horas fotométricas, turbidimetrías de capacidad de carga de reactivos de 70 posiciones; calibración automática de lotes y pack específico para el examen. programación de controles de calidad de forma automática integrado Mantenimiento automatizado programado de inicio automático. Cargador de muestras con capacidad de carga continua y almacenamiento de controles. Debe estar conectada al Sistema de Gestión del Laboratorio. El Sistema de gestión de laboratorio debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Los equipos deben incluir todos los insumos para el correcto funcionamiento: tubos y cubetas desechables, los reactivos deben contar con calibradores, papeles y controles internos de la misma marca que el reactivo.	CUMPLE
2	TSH REACTIVO	**TSH** Reactivo para equipo Automatizado integrado para análisis de inmunología basado en el sistema de detección por quimioluminiscencia. Reactivos listos para usar. Con capacidad de realizar 440 determinaciones/hora como mínimo y disponibilidad de carga de reactivos de 42 posiciones, banco de datos para resultados, software en español con lector de código de barra, programación de controles de calidad de forma Mantenimiento automatizado programado de inicio automático. Cargador de muestras con capacidad de carga continua y almacenamiento de controles. Las puntas de pipetas de muestras del equipo deberán ser descartables para eliminar la contaminación por arrastre, con carga continua. Recipiente de desechos sólidos (puntas de pipeta, cubetas, etc.). Debe estar conectada al Sistema de Gestión del Laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Los equipos deben incluir todos los insumos para el correcto funcionamiento: tubos y cubetas desechables, los reactivos deben contar con calibradores, papeles y controles internos de la misma marca que el reactivo.	CUMPLE
3	FT4 REACTIVO	Reactivo para equipo Automatizado integrado para análisis de inmunología basado en el sistema de detección por quimioluminiscencia. Reactivos listos para usar. Con capacidad de realizar 440 determinaciones/hora como mínimo y disponibilidad de carga de reactivos de 42 posiciones, banco de datos para resultados, software en español con lector de código de barra, programación de controles de calidad de forma Mantenimiento automatizado programado de inicio automático. Cargador de muestras con capacidad de carga continua y almacenamiento de controles. Las puntas de pipetas de muestras del equipo deberán ser descartables para eliminar la contaminación por arrastre, con carga continua. Recipiente de desechos sólidos (puntas de pipeta, cubetas, etc.).	CUMPLE

		Debe estar conectada al Sistema de Gestión del Laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Los equipos deben incluir todos los insumos para el correcto funcionamiento: tubos y cubetas desechables, los reactivos deben contar con calibradores, papeles y controles internos de la misma marca que el reactivo.	
4	T3 REACTIVO	**T3 Total** Reactivo para equipo Automatizado integrado para análisis de inmunología basado en el sistema de detección por quimioluminiscencia. Reactivos listos para usar. Con capacidad de realizar 440 determinaciones/hora como mínimo y disponibilidad de carga de reactivos de 42 posiciones, banco de datos para resultados, software en español con lector de código de barra, programación de controles de calidad de forma Mantenimiento automatizado programado de inicio automático. Cargador de muestras con capacidad de carga continua y almacenamiento de controles. Las puntas de pipetas de muestras del equipo deberán ser descartables para eliminar la contaminación por arrastre, con carga continua. Recipiente de desechos sólidos (puntas de pipeta, cubetas, etc.). Debe estar conectada al Sistema de Gestión del Laboratorio. El sistema debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Los equipos deben incluir todos los insumos para el correcto funcionamiento: tubos y cubetas desechables, los reactivos deben contar con calibradores, papeles y controles internos de la misma marca que el reactivo.	CUMPLE
5	PCR CUANTITATIVO	**PCR CUANTITATIVO** Analizador de química con un rendimiento de pruebas hasta 1800 pruebas/hora: 1200 pruebas/horas fotométricas/turbidimetrías de capacidad de carga de reactivos de 70 posiciones; calibración automática de lotes y pack específico para el examen. programación de controles de calidad de forma automática integrado Mantenimiento automatizado programado de inicio automático. Cargador de muestras con capacidad de carga continua y almacenamiento de controles. Debe estar conectada al Sistema de Gestión del Laboratorio. El Sistema de gestión de laboratorio debe permitir registro de pacientes, ingresos de pedidos médicos por determinación, registro de resultados (histórico de pacientes, registro de control de calidad). Los equipos deben incluir todos los insumos para el correcto funcionamiento: tubos y cubetas desechables, los reactivos deben contar con calibradores, papeles y controles internos de la misma marca que el reactivo.	CUMPLE
6	Paneles de identificación para b a c t e r i a s GRAM NEGATIVAS	Paneles o tarjetas de identificación y antibiograma para **BACTERIAS GRAM NEGATIVAS** (método automatizado) a. Identificación y Sensibilidad Antimicrobiana- sistema automatizado Manual de Instrucciones del Operador (incluye funcionamiento del equipo y manual de procedimiento) en el idioma español, en formato electrónico Números de equipos necesarios que cubra un mínimo de 200 análisis por día. Cada equipo deberá contar con su correspondiente sistema informático y operativo (monitor, teclado, código de barra). El método utilizado debe ser: Por colorimetría/turbidimetría y por espectrometría de masas (estandarizados) **1. TARJETAS O PANELES CON CÓDIGO DE BARRAS**. Capacidad para identificación de: Gram Negativos, Gram Positivos, Levaduras, gérmenes fastidiosos. Capacidad para estudio de sensibilidad de: Gram Negativos, Gram Positivos y Levaduras y gérmenes fastidiosos. Sin agregado de reactivos reveladores. Bioseguridad: No contaminante sin riesgo de contaminar el lector.	CUMPLE

		Detecciones de tarjetas o paneles insertadas incorrectamente. Seguimiento de auditoría identificación del personal que realice cada entrada en el programa: desde el ingreso de la muestra hasta la validación de resultados. Opciones de diferentes flujos de trabajo basados en la organización de cada laboratorio. Informe de sensibilidad para Antibióticos probados y seleccionados. Número de nefelómetro o turbidímetro para estandarización de los inóculos, según la necesidad del servicio (mínimo dos). Debe proveer validación de resultados de la identificación bacteriana basada en fenotipos. Los resultados de identificación y sensibilidad deben estar disponibles en un mínimo de 10 min y un máximo de 24 horas de haber sido inoculadas las tarjetas o paneles. Las pruebas de sensibilidad deben cubrir el rango de Concentraciones Inhibitorias Mínimas (CIM) recomendado por el CLSI (Clinical and Laboratory Standars Institute) El instrumento debe ser totalmente automático para incubación, lectura. Software que verifique la consistencia de la identificación y el resultado de la sensibilidad a ATB (detección de resistencias atípicas) Software en idioma español y back up diario de manera automática de los datos almacenados en dispositivos locales y externos Actualización del software cada vez que la casa matriz reporte un cambio y comunicación escrita de los lotes con problemas detectados de calidad. Una interface que permita la comunicación entre el software del equipo automatizado y el SIH (Sistema Integrado hospitalario) La prestación de servicios debe contemplar la provisión de reactivos, insumos calibradores, controles de calidad (reactivos, equipo) y soporte técnico de acompañamiento diario en ambos turnos. Plan de mantenimiento preventivo una vez al mes y correctivo del equipo, cada vez que sea necesario. Programas de capacitación para el personal del Servicio. Un set anual nuevo de cepas de referencia (microorganismos liofilizados) con certificación de origen, de la trazabilidad y autenticidad de las metodologías y controles realizados para el control interno del equipo según las especificaciones del fabricante. Suministro de set escala de Mac Farland(estándares de turbidez referencial) para determinación de turbidez y un nefelómetro.	
7	Paneles de identificación para bacterias GRAM POSITIVAS	Paneles o tarjetas de identificación para BACTERIAS GRAM POSITIVAS (método automatizado) a. Identificación y Sensibilidad Antimicrobiana- sistema automatizado Manual de Instrucciones del Operador (incluye funcionamiento del equipo y manual de procedimiento) en el idioma español, en formato electrónico Números de equipos necesarios que cubra un mínimo de 200 análisis por día. Cada equipo deberá contar con su correspondiente sistema informático y operativo (monitor, teclado, código de barra). El método utilizado debe ser: Por colorimetría/turbidimetría y por espectrometría de masas (estandarizados) **1. TARJETAS O PANELES CON CÓDIGO DE BARRAS.** Capacidad para identificación de: Gram Negativos, Gram Positivos, Levaduras, gérmenes fastidiosos. Capacidad para estudio de sensibilidad de: Gram Negativos, Gram Positivos y Levaduras y gérmenes fastidiosos. Sin agregado de reactivos reveladores. Bioseguridad: No contaminante sin riesgo de contaminar el lector. Detecciones de tarjetas o paneles insertados incorrectamente. Seguimiento de auditoría identificación del personal que realice cada entrada en el programa: desde el ingreso de la muestra hasta la validación de resultados. Opciones de diferentes flujos de trabajo basados en la organización de cada laboratorio. Informe de sensibilidad para Antibióticos probados y seleccionados. Número de nefelómetro o turbidímetro para estandarización de los inóculos, según la necesidad del servicio (mínimo dos). Debe proveer validación de resultados de la	CUMPLE

		identificación bacteriana basada en fenotipos. Los resultados de identificación y sensibilidad deben estar disponibles en un mínimo de 10 min y un máximo de 24 horas de haber sido inoculadas las tarjetas o paneles. Las pruebas de sensibilidad deben cubrir el rango de Concentraciones Inhibitorias Mínimas (CIM) recomendado por el CLSI (Clinical and Laboratory Standars Institute) El instrumento debe ser totalmente automático para incubación, lectura. Software que verifique la consistencia de la identificación y el resultado de la sensibilidad a ATB (detección de resistencias atípicas) Software en idioma español y back up diario de manera automática de los datos almacenados en dispositivos locales y externos Actualización del software cada vez que la casa matriz reporte un cambio y comunicación escrita de los lotes con problemas detectados de calidad. Una interface que permita la comunicación entre el software del equipo automatizado y el SIH (Sistema Integrado hospitalario) La prestación de servicios debe contemplar la provisión de reactivos, insumos calibradores, controles de calidad (reactivos, equipo) y soporte técnico de acompañamiento diario en ambos turnos. Plan de mantenimiento preventivo una vez al mes y correctivo del equipo, cada vez que sea necesario. Programas de capacitación para el personal del Servicio. Un set anual nuevo de cepas de referencia (microorganismos liofilizados) con certificación de origen, de la trazabilidad y autenticidad de las metodologías y controles realizados para el control interno del equipo según las especificaciones del fabricante. Suministro de set escala de Mac Farland(estándares de turbidez referencial) para determinación de turbidez y un nefelómetro.	
8	Paneles de Sensibilidad para bacterias GRAM NEGATIVAS	Paneles o tarjetas de sensibilidad para BACTERIAS GRAM NEGATIVAS (método automatizado) a. Identificación y Sensibilidad Antimicrobiana- sistema automatizado Manual de Instrucciones del Operador (incluye funcionamiento del equipo y manual de procedimiento) en el idioma español, en formato electrónico Números de equipos necesarios que cubra un mínimo de 200 análisis por día. Cada equipo deberá contar con su correspondiente sistema informático y operativo (monitor, teclado, código de barra). El método utilizado debe ser: Por colorimetría/turbidimetría y por espectrometría de masas (estandarizados) **1. TARJETAS O PANELES CON CÓDIGO DE BARRAS.** Capacidad para identificación de: Gram Negativos, Gram Positivos, Levaduras, gérmenes fastidiosos. Capacidad para estudio de sensibilidad de: Gram Negativos, Gram Positivos y Levaduras y gérmenes fastidiosos. Sin agregado de reactivos reveladores. Bioseguridad: No contaminante sin riesgo de contaminar el lector. Detecciones de tarjetas o paneles insertadas incorrectamente. Seguimiento de auditoría identificación del personal que realice cada entrada en el programa: desde el ingreso de la muestra hasta la validación de resultados. Opciones de diferentes flujos de trabajo basados en la organización de cada laboratorio. Informe de sensibilidad para Antibióticos probados y seleccionados. Número de nefelómetro o turbidímetro para estandarización de los inóculos, según la necesidad del servicio (mínimo dos). Debe proveer validación de resultados de la identificación bacteriana basada en fenotipos. Los resultados de identificación y sensibilidad deben estar disponibles en un mínimo de 10 min y un máximo de 24 horas de haber sido inoculadas las tarjetas o paneles. Las pruebas de sensibilidad deben cubrir el rango de Concentraciones Inhibitorias Mínimas (CIM) recomendado por el CLSI (Clinical and Laboratory Standars Institute) El instrumento debe ser totalmente automático para incubación, lectura. Software que verifique la consistencia de la identificación y el resultado de la sensibilidad a ATB (detección de resistencias atípicas)	CUMPLE

		Software en idioma español y back up diario de manera automática de los datos almacenados en dispositivos locales y externos Actualización del software cada vez que la casa matriz reporte un cambio y comunicación escrita de los lotes con problemas detectados de calidad. Una interface que permita la comunicación entre el software del equipo automatizado y el SIH (Sistema Integrado hospitalario) La prestación de servicios debe contemplar la provisión de reactivos, insumos calibradores, controles de calidad (reactivos, equipo) y soporte técnico de acompañamiento diario en ambos turnos. Plan de mantenimiento preventivo una vez al mes y correctivo del equipo, cada vez que sea necesario. Programas de capacitación para el personal del Servicio. Un set anual nuevo de cepas de referencia (microorganismos liofilizados) con certificación de origen, de la trazabilidad y autenticidad de las metodologías y controles realizados para el control interno del equipo según las especificaciones del fabricante. Suministro de set escala de Mac Farland(estándares de turbidez referencial) para determinación de turbidez y un nefelómetro.	
9	Paneles d e Sensibilidad para b a c t e r i a s GRAM POSITIVAS	Paneles o tarjetas de sensibilidad para BACTERIAS GRAM POSITIVAS (método automatizado) a. Identificación y Sensibilidad Antimicrobiana- sistema automatizado Manual de Instrucciones del Operador (incluye funcionamiento del equipo y manual de procedimiento) en el idioma español, en formato electrónico Números de equipos necesarios que cubra un mínimo de 200 análisis por día. Cada equipo deberá contar con su correspondiente sistema informático y operativo (monitor, teclado, código de barra). El método utilizado debe ser: Por colorimetría/turbidimetría y por espectrometría de masas (estandarizados) **1. TARJETAS O PANELES CON CÓDIGO DE BARRAS.** Capacidad para identificación de: Gram Negativos, Gram Positivos, Levaduras, gérmenes fastidiosos. Capacidad para estudio de sensibilidad de: Gram Negativos, Gram Positivos y Levaduras y gérmenes fastidiosos. Sin agregado de reactivos reveladores. Bioseguridad: No contaminante sin riesgo de contaminar el lector. Detecciones de tarjetas o paneles insertadas incorrectamente. Seguimiento de auditoría identificación del personal que realice cada entrada en el programa: desde el ingreso de la muestra hasta la validación de resultados. Opciones de diferentes flujos de trabajo basados en la organización de cada laboratorio. Informe de sensibilidad para Antibióticos probados y seleccionados. Número de nefelómetro o turbidímetro para estandarización de los inóculos, según la necesidad del servicio (mínimo dos). Debe proveer validación de resultados de la identificación bacteriana basada en fenotipos. Los resultados de identificación y sensibilidad deben estar disponibles en un mínimo de 10 min y un máximo de 24 horas de haber sido inoculadas las tarjetas o paneles. Las pruebas de sensibilidad deben cubrir el rango de Concentraciones Inhibitorias Mínimas (CIM) recomendado por el CLSI (Clinical and Laboratory Standars Institute) El instrumento debe ser totalmente automático para incubación, lectura. Software que verifique la consistencia de la identificación y el resultado de la sensibilidad a ATB (detección de resistencias atípicas) Software en idioma español y back up diario de manera automática de los datos almacenados en dispositivos locales y externos Actualización del software cada vez que la casa matriz reporte un cambio y comunicación escrita de los lotes con problemas detectados de calidad. Una interface que permita la comunicación entre el software del equipo automatizado y el SIH (Sistema Integrado hospitalario) La prestación de servicios debe contemplar la provisión de reactivos, insumos calibradores, controles de calidad (reactivos, equipo) y soporte técnico de acompañamiento	CUMPLE

		diario en ambos turnos. Plan de mantenimiento preventivo una vez al mes y correctivo del equipo, cada vez que sea necesario. Programas de capacitación para el personal del Servicio. Un set anual nuevo de cepas de referencia (microorganismos liofilizados) con certificación de origen, de la trazabilidad y autenticidad de las metodologías y controles realizados para el control interno del equipo según las especificaciones del fabricante. Suministro de set escala de Mac Farland(estándares de turbidez referencial) para determinación de turbidez y un nefelómetro.	
10	Hemocultivos Pediátrico c/Inhibidor	Hemocultivos Automatizado Pediátrico c/Inhibidor.	CUMPLE
11	Hemocultivos adultos	Hemocultivos automatizados adultos.	CUMPLE
12	Orina automatizada	Tiras reactivas para equipo automatizado Tiras reactivas para equipo automatizado análisis de orina Módulo de carga con capacidad de 100 muestras como mínimo. Carga continua de muestras de orina. Rendimiento de 100 muestras/hora con el análisis con tiras reactivas como mínimo. Rendimiento de 70 muestras/hora con el análisis de sedimento como mínimo. Funcionamiento totalmente automatizado tras la carga de la rutina y de las muestras prioritarias o urgentes. Presentación de casetes cerrado, sellados y protegidos de la humedad. Detección de 12 parámetros como mínimo, debe contar con un sistema de control de calidad de las mismas para descartar interferencia por humedad en las tiras. El rendimiento total del módulo analizador de sedimento debe capturar, mostrar, guardar e informar resultados de la muestra, utilizar consumibles desechables. Debe tener abierta la función clasificación para que el operador pueda definir reclasificar cualquier partícula. Debe ser capaz de detectar o cuantificar por lo menos 5 elementos. Permitir establecer reglas de validación. Debe incluir controles, calibradores y consumibles necesarios para cada Kit. Equipo listo para para interfaz a un software de Laboratorio.	CUMPLE

OBSERVACION:
Los equipos deberán tener compatibilidad con las siguientes marcas:
En referencia al ítem 01: Atellica Solution
En referencia al ítem 02: Atellica Solution
En referencia al ítem 03: Atellica Solution
En referencia al ítem 04: Atellica Solution
En referencia al ítem 05: Atellica Solution
En referencia al ítem 06: Micro Scan
En referencia al ítem 07: Walk Away
En referencia al ítem 08: 40 Plus
En referencia al ítem 09: 40 Plus
En referencia al ítem 10: Versatre k
En referencia al ítem 11: Versatre k
En referencia al ítem 12: Atellica 1500

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la única oferta a la fecha y hora tope de la apertura de sobre conforme a lo solicitado en el PBC, resaltando que la firma **GT SCIENTIFIC S.A.** **CUMPLE** de manera satisfactoria con las Especificaciones Tecnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se puede apreciar en el cuadro que antecede.

Por lo anteriormente expuesto este Comité recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la **GT SCIENTIFIC S.A.** como la mejor oferta evaluada, conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC para las EETT, Experiencia y Capacidad Técnica.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Capacidad Financiera

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	GT SCIENTIFIC S.A.,
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Balance General y estado de resultados de los años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
IVA General de los años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Formulario 106 de los años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA

RATIOS FINANCIEROS de la firma GT SCIENTIFIC S.A. CONCURSO DE OFERTAS					
1. LIQUIDEZ					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2021	AÑO 2020	
ACTIVO CORRIENTE	156.969.163.874	117.306.281.803	**1,77**	**2,68**	**2,23**
PASIVO CORRIENTE	88.614.847.343	43.769.530.733			

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **2,23%.**

RATIOS FINANCIEROS de la firma GT SCIENTIFIC S.A. CONCURSO DE OFERTAS					
2. ENDEUDAMIENTO					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2021	AÑO 2020	
TOTAL PASIVO	88.614.847.343	43.769.530.733	**0,37**	**0,27**	**0,32**
TOTAL ACTIVO	238.694.013.388	164.036.399.991			

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,32%** en promedio.

3. RENTABILIDAD					
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO
	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2021	AÑO 2020	
UTILIDAD	41.812.296.785	46.896.094.432	**0,42**	**0,71**	**0,57**
CAPITAL	98.636.811.337	66.085.621.627			

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,57%.-**

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de la Empresa Oferente.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la empresa **GT SCIENTIFIC S.A.** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia de los Oferentes.

III. TERCERA ETAPA
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido

de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR:

Por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 44/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES" ID: 434.370.-**, haciendo la correspondiente salvedad, se han realizado disminuciones en los Items N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de conformidad a disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al siguiente cuadro de precios adjudicados:

ITEM	EMPRESA	RUC NRO	MONTO ADJUDICADO
1	**GT SCIENTIFIC S.A.**	80000084-6	597.840.340

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES						GT SCIENTIFIC S.A.			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	41116109-002	Hemoglobina Glicosilada	Unidad	Unidad	500	Siemens Healthleeners	Alemania/USA/Inglaterra/Belgica	60.503	30.251.500
2	41116105-368	TSH Reactivo	Unidad	Unidad	400	Siemens Healthleeners	Alemania/USA/Inglaterra/Belgica	46.949	18.779.600
3	41111605-006	FT4 reactivo	Unidad	Unidad	400	Siemens Healthleeners	Alemania/USA/Inglaterra/Belgica	24.073	9.629.200
4	41111605-007	T3 Reactivo	Unidad	Unidad	400	Siemens Healthleeners	Alemania/USA/Inglaterra/Belgica	24.073	9.629.200
5	41116004-003	Proteina C. Reactivo (P.C.R.)	Unidad	Unidad	850	Siemens Healthleeners	Alemania/USA/Inglaterra/Belgica	28.918	24.580.300

6	41116011-031	Tarjetas de identificacion para bactenas	Unidad	Unidad	890	Beckman	USA	134.976	120.128.640
7	41116011-034	Tarjeta de identificacion para hongos	Unidad	Unidad	890	Beckman	USA	134.976	120.128.640
8	41116011-032	Tarjetas de sensibilidad para bacterias	Unidad	Unidad	890	Beckman	USA	108.604	96.657.560
9	41116011-032	Tarjetas de sensibilidad para bacterias	Unidad	Unidad	890	Beckman	USA	108.604	96.657.560
10	41116105-306	Hemocultivo Pediatico e/ Inhibidor	Unidad	Frasco	220	Thermo Scientific	USA/Inglaterra	89.224	19.629.280
11	41116105-407	Hemocultivo adulto	Unidad	Frasco	220	Thermo Scientific	USA/Inglaterra	89.224	19.629.280
12	41113035-013	Tiras Reactivas de Orna	Unidad	Frasco	2102	Siemens Healthleeners	Alemania/USA/Inglaterra/Belgica	15.290	32.139.580
								Precio Total	**597.840.340**

MONTO ADJUDICADO: Gs. 597.840.340 (Guaraníes quinientos noventa y siete millones ochocientos cuarenta mil trescientos cuarenta).

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 25/2023 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES" ID: 434.307.-** siendo las 10:30 horas del día martes 21 de noviembre de 2023.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIO DEL CE

JUAN JOSE MIERES BRITEZ
SGTO A AVC – MIEMBRO DEL CE

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA DEL C.E.

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN